

	<b>CARTA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

**ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO N° CO1.PCCNTR.7898214 21 DE MAYO 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y CALEB JOSUÉ DE LA CRUZ PIÑERES**

**ACTA ACLARATORIA**, que se registrá por las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- Que el día 21 de mayo de 2025 se celebró el contrato N° **CO1.PCCNTR.7898214**, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSION PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y SRPA MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER"

- Que para el trámite de liquidación de estampillas departamentales se requiere aclarar la minuta contractual en el numeral 4 valor: **PARÁGRAFO DEDUCCIONES**. - El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar a) PRO-CULTURA 2%, PRO-UIS 2%, PRO-ADULTO MAYOR 2%, PRO-ELECTRIFICADORA 2%, PRO HOSPITALES 2% RETEICA % VARIABLE y las demás que hubiese lugar. EL PAGO DE ESTAMPILLAS A QUE DIERAN LUGAR DEBERÁN SER LIQUIDADAS A CARGO DEL **FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, IDENTIFICADO CON NIT 890.205.798-9**

- Que las partes consideran conveniente la suscripción del presente aclaratorio, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones y por consiguiente, conforme lo manifestado, se procederá a **ACLARAR** las consideraciones señaladas, así:

1. Aclarar la minuta contractual en el numeral 4 valor: **PARÁGRAFO DEDUCCIONES**. - El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar a) PRO-CULTURA 2%, PRO-UIS 2%, PRO-ADULTO MAYOR 2%, PRO-ELECTRIFICADORA 2%, PRO HOSPITALES 2% RETEICA % VARIABLE y las demás que hubiese lugar. EL PAGO DE ESTAMPILLAS A QUE DIERAN LUGAR DEBERÁN SER LIQUIDADAS A CARGO DEL **FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, IDENTIFICADO CON NIT 890.205.798-9**.

2. En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulados del Contrato **CO1.PCCNTR. 7898214**

En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en Bucaramanga, a los quince (16) días del mes de diciembre de 2025.

  
**CALEB JOSUÉ DE LA CRUZ PIÑERES**  
 CONTRATISTA

  
**DIANA MARCELA MEJIA AFANADOR**  
 SUPERVISOR(A)